

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

Francisco Froylan Candelario Morales: Buenos días

Alejandro Barragán Sánchez: Buenos días

Nidia Aracely Zuñiga Salazar: Buenos Días

En Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:34 (horas) del día martes 27 del mes de agosto del año 2024 del (dos mil veinticuatro), con fundamento en lo dispuesto el Artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Artículo 16, Fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos reunimos en la Sala de PRESIDENCIA ubicada en Av. Cristóbal Colon # 62, en el Centro Histórico de ésta municipalidad, los servidores públicos en uso de la voz el **C. Francisco Froylan Candelario Morales- DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, C. Alejandro Barragán Sánchez- PRESIDENTE MUNICIPAL Nidia Aracely Zuñiga Salazar- Contralor Interno** para efectuar la sexta Sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a efecto de desarrollar el siguiente:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

- I-** Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
- II-** Clasificación de información como confidencial o reservada relacionada a cuentas catastrales sobre recurso de revisión vigente.
- III-** Análisis de recursos de revisión donde solicitan diversa información sobre expedientes.
- IV-** Asuntos generales
- V-** clausura

1

I- Para el Desahogo del primer punto en uso de la voz C. Francisco Froylan Candelario Morales del orden del día Lista de asistencia y declaración del Quórum legal Procedo a nombrar lista:
Lic. Francisco Froylan Candelario Morales- DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, presente...

Lic. **Nidia Araceli Zuñiga Salazar** -TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA...

Nidia Araceli Zuñiga Salazar: Presente

Lic. **Alejandro Barragán Sánchez**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE...

Alejandro Barragán Sánchez: Presente.

II- En uso de la voz C. Francisco Froylan Candelario Morales SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:** en este punto es relacionado a cuentas catastrales sobre un recurso de revisión vigente, bueno aquí les muestro como está la situación tenemos un recurso de revisión vigente donde nos están solicitando del área de catastro relación con numero de cuenta catastral adeudo

que tiene cada cuenta y fecha desde que se tiene adeudo, bueno su servidor giro un oficio al área de catastro es el oficio 3111 entonces el área de catastro me contesta mediante oficio 378-2024 y da parte de la información lo que viene siendo adeudo que tiene cada cuenta, fecha desde que se tiene adeudo mas sin embargo el área de catastro me hace mención que no nos pueden proporcionar las cuentas catastrales porque estaríamos incurriendo en proporcionar información confidencial de los ciudadanos ya que al poner una cuenta catastral en el sistema que maneja el ayuntamiento en el área de catastro te arroja información confidencial de personas como son nombre, domicilio, población, estado, ubicación del dueño del predio, casa de esa cuenta catastral así como que otros bienes inmuebles tiene es por eso que lo justifica el área de catastro con el fundamento legal del porque no puede dar cuentas catastrales.

En uso de la voz: Nidia Araceli Zúñiga Salazar, la reserva si la revisaste verdad

En uso de la voz C. Francisco Froylan Candelario Morales: si se reviso aplicaría la clasificación de información confidencial. **relación de las cuentas Catastrales contenidas en el Sistema de Gestión Municipal (SICAGEM), cualquier persona puede acceder a información confidencial vinculándola con propietarios, permitiendo localizar su patrimonio y datos personales, por ende, situándolos en un medio vulnerable en su seguridad e integridad física, al ser sujetos identificables.**

Se pone a consideración de este comité de transparencia para que se clasifiquen los números de cuentas catastrales como información confidencial por lo que resta de esta administración 2021-2024.

Lo anterior fundamentado en los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

- I. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial:
- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Se pone a consideración de este comité de transparencia clasificar los números de cuentas catastrales que obran en este sujeto obligado dicha clasificación se hara en lo que resta de esta administración, si estan de acuerdo levantar la mano.

- **VOTANDO TODOS POR UNANIMIDAD LEVANTANDO LA MANO QUE SE APRUEBE EL ACUERDO RELACIONADO A ESTE PUNTO 02 DOS DE CUENTAS CATASTRALES DE CLASIFICACION COMO INFORMACION CONFIDENCIAL.**

En relacion al **punto 3 del orden del dia** el Secretario Tecnico del Comite de Transparencia informa al comite de Transparencia que se tienen recursos de revision para juridico municipal, sindicatura y juridico laboral donde solicitan lo siguiente:

- 1- Solicito relacion de asuntos llevados por dicho departamento, fecha de iniciado, asunto, status, proceso, numero de expediente esto mes con mes en diferente solicitud.

Esto es solo para conocimiento de este comite de transparencia y sepan como se va contestar en algunos casos no manejan la informacion tal como la solicita el ciudadano mas sin embargo la informacion se entrega en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:
2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducirse o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.
3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Ademas nos apegamos al **CRITERIO DEL INAI 3/17**

NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en los archivos sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.

En uso de la voz: Nidia Araceli Zúñiga Salazar, enterada

En uso de la voz: Alejandro Barragan Sanchez , enterado este punto Licenciado solo es para iformacion al comite.

En uso de la voz: Francisco Froylan Candelario Morales, asi es solo conocimiento.

En **relación al punto 4** asuntos generales sin asuntos generales que tratar

En **relación al punto 5** Clausura el Ciudadano Francisco Froylan Candelario Morales en Calidad de secretario técnico del comité de transparencia de este comité: siendo las 9:45 horas doy por clausurada esta sexta sesión ordinaria de comité de Transparencia.

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas Gracias.

Francisco Froylan Candelario Morales: Muchas Gracias

Nidia Aracely Zúñiga Salazar: Muchas Gracias

-----CONSTE-----

--Se levanta la presente acta como lo dispone el artículo 25, fracción XVI, Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios**, para Documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y acordado en reuniones del Comité de Transparencia, misma que será publicada en el sitio web del sujeto obligado municipio de Zapotlán el Grande. -



C. MAESTRO ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
PRESIDENTE





C. LIC. FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MOARALES
SECRETARIO TÉCNICO





C. LCDA. NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL